



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE
SESIONES

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

POL-11-V4

1. NORMATIVA

➤ Constitución Política de Colombia:

Artículo 352: Mediante la cual se consagra que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará esta materia tanto de la Nación como de las entidades territoriales, así como de sus entes descentralizados.

Normativa internacional relevante y ODS:

- ODS 16 Instituciones sólidas: Busca garantizar modalidades de producción y consumo sostenibles, promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales, la reducción de residuos, el manejo adecuado de sustancias químicas, y el acceso a información para decisiones responsables por parte de gobiernos, empresas y ciudadanía.
- ODS 12 Producción y consumo responsable: Promueve sociedades justas, pacíficas e inclusivas mediante el fortalecimiento del Estado de derecho, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, el acceso a la justicia y la construcción de instituciones eficaces, responsables y libres de corrupción.
- Ley 2294 de 2023: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
- Ley 1757 de 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015: Estableció la base legal para integrar el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Control Interno en un único marco de gestión.
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción. Regula materias relacionadas con la administración pública, la contratación estatal, el control disciplinario, fiscal y penal en el contexto de lucha contra la corrupción.
- Ley 489 de 1998: Define el Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
- Decreto 1499 de 2017: Por el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional.
- Resolución 0950 de 2017: Adopta políticas institucionales de la Subred Sur E.S.E.
- Decreto 807 de 2019: "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Distrital 591 de 2018: Por el cual se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Artículo 109 del Decreto Nacional 111 de 1996: Por el cual el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación, señala que las entidades territoriales al expedir normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Artículos 74 y 76 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital: Facultan al Gobierno Distrital para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
S. Local Integrado de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

POL-11-V4

establecer directrices sobre ejecución presupuestal de las Empresas Distritales.

- Artículo 2° del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Decreto Distrital 714 de 1996: Aplica normas y principios del Estatuto a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y sociedades de economía mixta.
- Resolución 431 de 23 de mayo de 2023 expedida por la Subred Sur ESE: Modifica la Resolución 0950 de 24 de julio de 2017, mediante la cual se adoptaron las Políticas Institucionales.

2. ALINEACIÓN CON EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

La Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, se articula directamente con la Plataforma Estratégica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur desde:

Misión: La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido, con vocación de docencia y servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

Visión: Consolidarnos en el año 2028, como una Empresa Social del Estado referente a nivel nacional en la Prestación de Servicios de Salud con MÁS Bienestar, con estándares superiores de calidad, líderes en docencia, con avances significativos en investigación, sostenibilidad financiera y ambiental; manteniendo un enfoque incluyente, diferencial y multicultural que promueva la intersectorialidad aportando al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios, familias y comunidad urbana y rural.

Objetivo Estratégico

Objetivo Estratégico No 2: ENFOQUE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Alcanzar una sostenibilidad financiera mediante el aumento de venta de servicios, mejoramiento del recaudo y austeridad del gasto para llegar a un punto de equilibrio financiero en la Subred Sur.

esta política proporciona los lineamientos para alinear los recursos financieros con las prioridades estratégicas, permitiendo una ejecución presupuestal coherente, eficiente y orientada a resultados. Al optimizar el uso del gasto público y fortalecer los mecanismos de programación, seguimiento y control presupuestal, se asegura la viabilidad económica del modelo de atención, el cumplimiento de metas institucionales y el sostenimiento financiero en el mediano y largo plazo, condiciones indispensables para la estabilidad operativa y la garantía del derecho a la salud.

Valor Asociado

Diligencia, entendido como el compromiso de ejecutar las tareas presupuestales con oportunidad, rigor técnico y esmero. En el marco de la gestión eficiente del gasto público, este valor impulsa una actuación disciplinada, ordenada y estratégica en el uso de los recursos, favoreciendo la calidad en la planeación financiera, la ejecución oportuna del presupuesto y la sostenibilidad institucional. La diligencia garantiza que cada decisión financiera esté alineada con los fines misionales y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Subred Sur.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
S.M.A. 181
Sistema Integrado de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

POL-11-V4

3. ENUNCIADO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se compromete a administrar los recursos financieros para la prestación de servicios de salud con criterios de transparencia, eficiencia, austeridad, pertinencia y enfoque hacia el cumplimiento de las metas y resultados institucionales, que conlleven a una sostenibilidad financiera que contribuya de manera satisfactoria a las necesidades de nuestros grupos de valor.

4. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Garantizar la sostenibilidad financiera de la Subred Sur mediante una gestión diligente que incremente el recaudo de recursos y promueva una austeridad en el gasto.

5. ALCANCE DE LA POLÍTICA

Desde la aprobación de las distintas partidas presupuestales por parte del ente regulador CONFIS – hasta la incorporación y posterior ejecución de los recursos tanto en el ingreso como en el gasto en el presupuesto de la subred.

Así mismo para seguimiento y control se establecieron manuales internos a nivel de contratación de bienes como de servicios, articulados con los cuatro (4) componentes de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto de MIPG que son la Planeación, la Gestión Presupuestal, la Gestión Contable y la Gestión Contractual.

6. DEFINICIONES

Armonización Presupuestal: Consiste en ajustar el Presupuesto de Inversión en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo aprobado para el período constitucional correspondiente.

Austeridad: Hace referencia a una política económica basada en la sencillez, moderación y reducción del gasto público de tal forma que no afecten el funcionamiento de las entidades del sector gobierno y contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa.

Compromisos: Son obligaciones adquiridas con cargo a una apropiación presupuestal, a través de un contrato, orden de compra, orden de prestación de servicio, convenio o cualquier otro acto administrativo legalmente constituido; dichos compromisos deben adquirirse entre el 1° de enero y 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual los saldos no comprometidos expiran sin excepción alguna.

Costos: Inversión necesaria para producir un producto en particular.

Eficacia: Grado en el que se realiza las actividades planificadas y se alcanza los resultados planificados.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Garantizar: Comprometerse en mantener el funcionamiento de un objeto o un servicio en un periodo determinado.

Gastos: El Presupuesto de Gastos incluye la totalidad de las apropiaciones de las Entidades que forman parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital y se clasifica en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión.

Manejo eficiente de los recursos: Recursos monetarios propios con que cuenta la empresa que son indispensables para el normal funcionamiento y desarrollo.

Optimizar: Acción designada para buscar la mejor forma de hacer algo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
S. del Integrado de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

POL-11-V4

Sostenibilidad Financiera: Equilibrio entre ingresos y gastos que permita garantizar a mediano plazo la oportuna atención del servicio cumpliendo con criterios de oportunidad, calidad y satisfacción.

Anualidad: El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Plan Anual de Adquisiciones – PAA: Es una herramienta de planeación que permite a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y al Estado a través de Colombia Compra Eficiente, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. El PAA también permite a los proveedores potenciales conocer las compras que las diferentes Entidades Estatales planean realizar y que corresponden a temas de su interés.

Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC: Es el instrumento mediante el cual se establece el monto máximo mensual de fondos disponibles, con los cuales se podrán ejecutar las actividades programadas en el Plan de Acción Institucional que realiza cada dependencia.

7. DESARROLLO

De conformidad con lo establecido en la política y mediante la Dimensión de **“Direccionamiento estratégico”** del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se fija el propósito de esta dimensión, permitiendo que las entidades utilicen los recursos presupuestales propendiendo por logro de metas y objetivos institucionales y de esta manera ejecutar su presupuesto de forma eficiente, austera y transparente, esta política se desarrollará a través de los siguientes seis (6) pasos en el ejercicio de la Planeación:

Paso No. 1: Programación Presupuestal: todo programa presupuestal contemplará simultáneamente la programación de los gastos de inversión y de funcionamiento que las metas y objetivos institucionales requieran y sean necesarios para su ejecución, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

Paso No. 2: Anteproyecto de Presupuesto: Documento institucional que contiene la totalidad de los gastos de la entidad durante la vigencia presupuestal, así como las fuentes de financiación de ese gasto contenido en el presupuesto de ingresos, este monto debe respetar el principio de equilibrio presupuestal, así como también es importante señalar que los montos proyectados no necesariamente serán los aprobados por el ente regulador CONFIS.

Paso No. 3: Ejecución Presupuestal:

- La ejecución Presupuestal de ingresos (ejecución activa del presupuesto), es el proceso mediante el cual se registran los diferentes recaudos de cada una de las metas presupuestales contenidas en los distintos rubros de ingresos (ingresos operacionales, transferencias y recursos de capital).
- La ejecución Presupuestal de gastos (ejecución pasiva del presupuesto), es el proceso mediante el cual se ejecutan cada una de las partidas presupuestales aprobadas por el ente regulador CONFIS y que guarda concordancia con el manual interno de contratación y demás normas concordantes.

Paso No. 4: Ejercicio Contractual: la ejecución de procesos y procedimientos contenidos en el manual interno de contratación con observancia de las distintas normas presupuestales y excepcionales que amparan los recursos públicos.

Paso No. 5: Ejercicio Contable: se debe contar con un sistema contable que garantice una información



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Dirección de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

POL-11-V4

confiable, completa, razonable y oportuna, en los términos previstos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP). La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prepara mensualmente sus estados contables y estos serán reportados según los plazos establecidos a la Dirección Distrital de Contabilidad y Contaduría General de la Nación.

Paso No. 6: Sostenibilidad financiera: Implementar estrategias de control y seguimiento al gasto, así como la optimización del recaudo por las diferentes fuentes de financiación que favorezcan la sostenibilidad financiera institucional en el marco de la prestación de servicios integrales de salud ofertados.

8. NIVELES DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación a la Política opera bajo el Modelo de Control de Líneas de Defensa en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión la cual define roles y responsabilidades de todos los actores para su respectiva implementación y cumplimiento así:

Línea estratégica: A cargo de la Gerencia, define el Marco General de la Política y supervisa su cumplimiento.

Primera línea de defensa: Líder del proceso y sus equipos de trabajo los cuales deberán ejercer el autocontrol al desarrollo e implementación de la política, generando información oportuna, eficiente y con calidad.

El seguimiento se realizará conforme al principio presupuestal de:

Anualidad: El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Segunda línea de defensa: A cargo del jefe de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional o su delegado, será el encargado de ejercer la autoevaluación a la implementación, además de monitorear las actividades y avances relacionados con la implementación de la política.

Tercera línea de defensa: A cargo de la Oficina de Control Interno, quien provee una evaluación objetiva y de aseguramiento a la entidad a través del proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas, su implementación y la adecuada operación del Sistema de Control Interno.

9. INDICADORES

OBJETIVO QUE SE DESEA ALCANZAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	METAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA POLÍTICA	INDICADOR DE EVALUACIÓN		
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Adecuada programación y ejecución presupuestal, de manera eficiente, austera, transparente para llevar un adecuado control y seguimiento de la operación financiera de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Resultado al 100% del equilibrio presupuestal con recaudo.	Resultado equilibrio presupuestal con recaudo.	Valor de la ejecución de Ingresos totales recaudados en la vigencia periodo evaluado (incluye el valor recaudado de CxC de vigencias anteriores) / Valor de la ejecución de gastos comprometidos en la vigencia objeto de evaluación (incluye el valor comprometido de CxP de vigencias anteriores)	Trimestral



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
S.A.M.
S. del Gobierno de Bogotá
de Bogotá D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

POL-11-V4

Costos y Gastos / Ingresos de la Vigencia = 1	Porcentaje de los costos y gastos generales sobre Ingresos totales de la vigencia.	Costos y Gastos / Ingresos de la Vigencia = 1	Trimestral
---	--	---	------------

10. PUNTO DE CONTROL

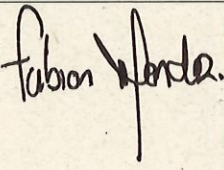
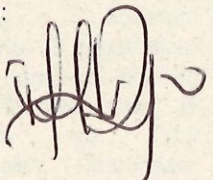
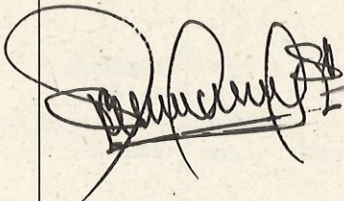
Realizar seguimiento y/o evaluación de manera semestral, dentro de los primeros 15 días de los meses de julio y enero.
Monitorear mensualmente los ingresos recaudos y los compromisos adquiridos.
Indicadores financieros de la entidad.
Indicadores del Plan Operativo del Proceso.
Informes financieros.

11. RESPONSABLE

Dirección Financiera

12. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2	15/09/2021	Plataforma estratégica – articulación lineamientos MIPG.
3	15/12/2023	Se ajusta el objetivo, normatividad, desarrollo e indicadores.
4	20/10/2025	Se ajusta normatividad, objetivo estratégico, objetivo de la política y punto de control. Se actualiza de acuerdo con la plataforma estratégica 2024-2028.

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
Nombre: Fabian Estiben Méndez Parra	Nombre: Jorge Hernando Cabrera Rojas	Nombre: Fredy Orlando Corredor Camargo	Nombre: Viviana Marcela Clavijo
Cargo: Referente de presupuesto	Cargo: Director Financiero	Cargo: Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional	Cargo: Gerente
Fecha: 20/10/2025	Fecha: 20/10/2025	Fecha: 05/11/2025	Fecha: 05/11/2025
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 